



FECHA DE ELABORACIÓN						NÚMER	O DE CONTROL	<u> </u>	
DÍA	MES	AÑO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS			DIF/CASAE/ 142/2016			
14	04	2016							
			DATOS GENERALES	DEL CONTRATISTA					
NOMBRE, D	ENOMINACIÓN	O RAZÓN SOC	IAL: CARLOS JESUS FIGUEROA DAVILA						
	FIDC	ONTRIBUYENT	C.U.R.P		NACIONALIDAD:				
DOMICILIO I	FISCAL (CALLE	, NÚMERO, COL	LONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICI ISAAC NEWTON 302-B-15 COLONIA CII	PIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): ENTIFICOS C.P. 50075, TOLUCA ME.	XICO				
		DE MÉXICO (C.	ALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y ISAAC NEWTON 302-B-15 COLONIA CII	LOCALIDAD): ENTIFICOS C.P. 50075, TOLUCA ME.	XICO				
TELEFAX:				CORREO ELECTRÓNICO E-MAIL:					
NO DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS JESUS FGUEROA				DAVILA					
Instrumen	ITO QUE ACRE	DITA LA PERSO	NALIDAD: COPIA DE SU IDENTIFICACION IFE						
		DATOS DE	L SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTE	GRAL DE LA FAMILIA DE TOLL	JCA (CONTRATA)	MTF)		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
OTUMBA :	505, COL. SC		ES DE LA CRUZ TOLUCA EDO DE MEX			,			
									
				QUISICIÓN O CONTRATACIÓN	. <u></u>				
			RSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRES						
			AL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL D	E LA FAMILIA DE TOLUCA					
PROCEDIMI	ENTO ADQUIS		ENES	LEGISLACIÓN APLICADAN ESTATAL					
			ELEMENTOS BÁSICOS DE LA A						
			KVICIO: INSURIOS Y MATERIALES PARA EVENTOS						
	NTREGA: INMED		LICITADO POR EL AREA DE DIRECCION, SUBD. DE	ADMON. Y TESORERIA, ADQUISICIONE	8,8ERVICIOS JURIDI	COS, TAL	LERES Y DISCAPAC	DAD	
			ES Y ALMACEN GENERAL DEL SISTEMA						
			2 (CUARENTA Y UN MIL QUIN IENTOS SESENTAY N	IIII DEDOG GOMAN MAN					
		S 15 DIAS HABILE		OCTE PESOE SZIOU M.N.)					
PLAZO DE PA	GO: 15 DIAS HAE	BILES,							
GARANTÍA DE	ANTICIPO: NO A	PLICA							
AJUSTE DE PI	RECIOS: NO APL	ICA			•		·		
		S BIÉNES (PLAZO				_	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
GARANTÍA DE	CUMPLIMIENTO	DEL CONTRATO	(TIPO É IMPORTE): NO APLICA				······································		
GARANTÍA CO	NTRA DEFECTO	S O VICIOS OCUL	TOS: NO APLICA						
			AMEXOS DE				,		
ANEXO UNO	CLA Mun	USULAS EL PRES NICIPIOS Y ARTICI	SENTE CONTRATO SE ELABORA CON FUNDAMENTO ULO 92 DE SU REGLAMENTO.	EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY DECON	NTRATACIÓN PÚBLIC	A DEL ES	TADO DE MÉXICO Y		
			VALIDACIÓN DEL O	XXNTRATO (1 de 2)					
		POR EL CO	ONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA					
				CARLOS	JESUS SIGUEROA	DAVILA			
LIC. JONGE SEBASTIAN PEÑA							FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
	Suboíre	CTOR DE ADMI	NISTRACION Y TESORERIA			DÍA	MES	AÑO	





1 ANEXO UNO

CLAUSULAS

EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales este pedido se considera como contrato de Compra-Venta entre el Sistema Municipal del DIF de Toluca quien a lo sucesivo se designara como el comprador y el proveedor como el vendedor. Dicho contrato se perfeccionara en el momento en que el proveedor acepte este pedido. Ya sea expresa o fácilmente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las leyes del Estado de México.

ACEPTACION DEL PEDIDO.- Por el solo hecho de firmar una copia de este pedido, de entregar total o parcialmente las mercancías a que el mismo se refiere, se considera que el proveedor, acepta todos los términos y condiciones de este pedido obligándose a cumplirlos en todas sus partes.

AD Y ESPECIFICACIONES.- El proveedor se obliga a que las mercanclas que suministren y los trabajos que haga para el comprador están de ao con las especificaciones a que se refiere a este pedido y no tendrán defecto alguno, si las mercancias de que se trata no fueran ordenadas de acuerdo con especificaciones del comprador por tipos, tamaño o calidades ordenadas. Así mismo, todos los bienes deberán tener una garantía mínima de 3 meses contra cualquier defecto o vicio oculto y estos tendrán que ser sustituidos por otro igual o de características superiores sin consto alguno para el Sistema y todos los gastos correrán a cargo del proveedor.

PATENTES MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES PUBLICIDAD.- El proveedor conviene en que serán por su exclusiva cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por violaciones uso indebido de patentes, marcas y nombres, ya sea de la República Mexicana o del Extranjero que pudieran derivarse de la fabricación o ventas por el proveedor o de la compra y uso de reventa por el comprador de las mercancías o trabajos amparados por esta orden y conviene en defender y proteger al comprador, sus sucesores, causahabientes, clientes y usuarlos de sus productos contra cualquier juicio, daño o demanda por violaciones reales o supuestas patentes, marcas o nombres comerciales.

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.- El proveedor se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales de cualquier clase que fueran aplicables a la fabricación a la venta o al transporte de alas mercancías o trabajos amparados por este pedido, y conviene en que serán por su exclusiva cuenta cualquier sanción y responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con subcontratistas o suministradores del proveedor, igualmente el proveedor será el único responsables por cualquiera de los daños a bienes o personas que causa el personal a su servicio.

CANCELACION DE ESTE PEDIDO.- El comprador se reserva el derecho de cancelar este pedido por lo mismo de rescindir el contrato que el mismo contribuyente sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos:

-Si la mercancía no le es entregada precisamente en la fecha, lugar forma y demás condiciones establecidas en este pedido, en cuyo caso el vendedor será responsable de los daños y perjuicios por su incumplimiento que causan al proveedor.

-En caso de que cualquier parte de la mercancia o trabajos amparados por este pedido no tienen la catidad especificaciones y demás requisitos establecidos por el mismo.

- En raso de concurso suspensión de pago o quiebra de vendedor.

so de que el comprador tuviera que suspender, total o parcialmente, debido a huelgas, paros, clausuras y en general en cualquier caso fortuito o de mayor, o por causa fuera de control del comprador.

SANCIONES QUE ACEPTA EL VENDEDOR DE RETRASO.- Las personas que infrinjan las disposiciones de la Ley, de este reglamento y los términos pactados en los contratos emitidos conforme a dichos ordenamientos sancionados por la Secretaria, organismos tribunales administrativos y municipios en el ámbito de competencia conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administratívos del Estado de México.

INSTRUCCIONES DE FACTURACION.

- 1.- Factura original con dos copias
- 2. Debera anotarse en la factura la descripción general de los bienes o el servicio
- 3.- Deberá expedirse una factura por cada pedido
- 4.- Solo se pagara factura impresa y foliada que incluyan los requisitos fiscales vigentes.

A STATE OF THE STA

En caso de juicio, las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales de la Ciudad de Toluca, renunciando al fuero que pudiera correspondérseles en razón del domicilio o vecindad.